



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Nº expediente: 2023/CONV0011

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA COMISIÓN DE BLUSAS Y NESKAS

Entre las competencias del Departamento de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se incluye el apoyo a la organización de programas culturales como medio para dinamizar la vida cultural; que tiene como objetivo estratégico acercar la cultura en todas sus vertientes a la ciudadanía, fomentando el disfrute de lo lúdico e impulsando el proceso de participación de la ciudadanía en las mismas.

La COMISIÓN DE BLUSAS Y NESKAS de Vitoria-Gasteiz es una asociación sin ánimo de lucro cuyos fines son fomentar y organizar actividades culturales para toda la ciudad de Vitoria-Gasteiz durante el día del Blusa y de la Neska que se celebra el 25 de julio, así como las Fiestas en Honor a la Virgen Blanca que tienen lugar del 4 al 9 de agosto.

En el marco de esta organización de programas culturales se va a subvencionar a la COMISIÓN DE BLUSAS Y NESKAS mediante una aportación que asciende a **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €)** para el periodo anual del año 2023.

La Ordenanza Municipal de Subvenciones en su artículo 13 dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 65, prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Una vez comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria propuesta 231203 3381 489.10, procede incluir la presente subvención nominativa en el Plan Estratégico municipal de Subvenciones aprobado para los ejercicios 2022-2024.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.1.20) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que otorga a los municipios la competencia de ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales como propia.

Resultando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los Convenios de Colaboración, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 5º.1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	3PMZ62UJX4TPM5GB26KBWLQQ2U	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	21/07/2023 14:21:21
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/3
 3PMZ62UJX4TPM5GB26KBWLQQ2U			

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERA.- Modificar el Plan Estratégico municipal de Subvenciones aprobado para los ejercicios 2022-2024 e incluir en el mismo la subvención nominativa a favor de la Comisión de Blusas y Neskas, y **aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración** entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la COMISIÓN DE BLUSAS Y NESKAS, con vigencia durante el año 2023.

SEGUNDA.- Aprobar el gasto de **CIENTO VEINTE MIL (120.000,00€.-) EUROS** en concepto de subvención nominativa con cargo a la partida presupuestaria 231203 3381 489.10 denominada **CONVENIO de COMISIÓN DE BLUSAS Y NESKAS** de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2023.

El abono de dicha cuantía se realizará en dos plazos: un 80% tras la aprobación del Convenio, y el 20% restante una vez justificada correctamente la subvención concedida. No podrá realizarse el pago de ningún plazo de la subvención mientras el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, o de la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, el abono de la subvención no se llevará a cabo si el beneficiario tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento, o si no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

TERCERA.- Delegar expresamente la suscripción del presente CONVENIO en la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación Doña Sonia Díaz de Corcuera, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local, así como la competencia para admitir o inadmitir las modificaciones y posibilidad de subcontratación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el *Portal de Transparencia* del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; remitiendo sus datos a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* en el momento de su suscripción.

Contra este acuerdo, podrá interponerse:

a) Potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen oportuno.

**La Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación
Doña Sonia Díaz de Corcuera**

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	3PMZ62UJX4TPM5GB26KBWLQQ2U	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	21/07/2023 14:21:21
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/3
 3PMZ62UJX4TPM5GB26KBWLQQ2U			

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoaari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	3PMZ62UJX4TPM5GB26KBWLQQ2U	Data eta Ordua Fecha y Hora	21/07/2023 14:21:21
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



3PMZ62UJX4TPM5GB26KBWLQQ2U